



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	1 de 55

A/CI-8 Informe final y anexos

INFORME DE AUDITORÍA CUMPLIMIENTO

Auditoria de cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

A

Municipio de Pereira

VIGENCIA 2022

Pereira, Julio de 2023



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	2 de 55

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y
DEL MEDIO AMBIENTE**

Municipio de Pereira

**Perches Giraldo Campuzano
Contralor Municipal**

**Carlos Andrés Trujillo Piedrahita
Subcontralor Municipal**

**Carmen Beatriz Moncada Aguirre
Director Técnico Auditorias**

Equipo auditor:

**Luz Marina Restrepo Espinosa
Líder de Auditoria**

**Luisa María Arias Molano
Auditora**

**Contratista de apoyo:
Nelcy Pamela Hinestroza Romaña
Administradora Ambiental**

**Yuli Andrea Rodríguez Cano
Ingeniera Ambiental**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	3 de 55

TABLA DE CONTENIDO

CARTA CONCLUSIONES	4
1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
1.1.1 OBJETIVO GENERAL	5
1.2 FUENTES DE CRITERIO	5
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO	7
1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	8
1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS	8
1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS	10
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	12
3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	13
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	13
3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	14
3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	18
3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4	39
3.6 RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO	53
CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:	55
4. ANEXOS:	55



CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	4 de 55

CARTA CONCLUSIONES

Doctor:

Carlos Alberto Maya López

Alcalde

Municipio de Pereira

contactenos@pereira.gov.co; controlinterno@pereira.gov.co

Ciudad

Respetado Doctor.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 36 del 27 de enero de 2023 emanada por la Contraloría Municipal de Pereira, se realizó auditoria de cumplimiento sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de Pereira, vigencia 2022.

Es responsabilidad de la entidad que usted administra, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Pereira expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Auditoria de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de Pereira, vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 36 del 27 de enero de 2023 proferida por la Contraloría Municipal de Pereira, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²)

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Pereira la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	5 de 55

destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El período auditado comprendió del 01-01-2022 al 31-12-2022

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los expedientes digitales de la Contraloría Municipal de Pereira.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar asuntos de la gestión fiscal relacionados con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, con base en la normatividad vigente aplicable; para la vigencia 2022.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”. Así como las demás normas relacionados con el tema.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de julio 16 de 2007 “Se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 “Control Interno”.
- Decreto N°559 de julio 25 de 2014 “Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira”.
- Decreto N°1461 de 2010 “Por medio del cual se adopta el Manual de interventoría para el Municipio de Pereira Administración Central”.
- Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	6 de 55

- Ley 84 de 1989, adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
- Ley 99 de 1993, crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 357 de 1997, aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas".
- Ley 388 de 1997, modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991.
- Ley 629 de 2000, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.
- Decreto 1729 de 2002, por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 155 de 2004, por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99, sobre tasas por utilización de aguas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1083 de 2006, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 601 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
- Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución Conjunta 2115 de 2007 Ministerio de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 2154 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 2372 de 2010, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3930 de 2010, por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI-Parte III- Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1640 de 2012, por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	7 de 55

- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 549 de 2017 Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo humano y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 874 de 2018 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se definen las inversiones ambientales que se incluyen en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Decreto 1688 de 2020, por el cual se modifican unos artículos y se adiciona una Sección al Capítulo 1, del Título 7, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 de 2015, reglamentando parcialmente el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 en lo relacionado con la dotación de infraestructura de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico en zonas rurales y su entrega directa a las comunidades organizadas beneficiarias, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional.
- Resolución 622 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Municipal No. 38 de 2009, por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión Ambiental Municipal para el municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Municipal No. 6 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje, 2020-2023.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Mediante técnicas y herramientas de auditoría, se evaluará la gestión ambiental del Municipio de Pereira - Sector Central y el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de las herramientas de planeación ambiental contempladas para la vigencia 2022; adicionalmente, se calificará el cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento vigentes sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales y de la calidad de la información rendida en la cuenta respecto a la gestión ambiental de la entidad.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del proceso auditor.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	8 de 55

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

No fue posible calificar el Control interno en el proceso de Gestión Ambiental, toda vez que el municipio de Pereira, no contempla en su mapa de riesgos la identificación de riesgos ambientales, como tampoco cuenta con una matriz de impactos ambientales y por ende adolece de controles para evitar o mitigar los riesgos inherentes a este proceso, dejando a la entidad desprotegida ante posible materialización de estos, lo anterior teniendo en cuenta que dicho concepto se emite a través de la calificación en la matriz de riesgos y controles sobre su implementación y aplicación; por tal motivo se configuró un hallazgo de tipo administrativo, el cual se relaciona en el presente informe.

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Pereira considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el Estado de los Recursos Naturales y del medio ambiente es: **Conclusión con reserva.**

Incumplimiento Material - Conclusión con reserva.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la gestión ambiental del municipio de Pereira, excepto en lo referente a la inexistencia de matriz de riesgos ambientales; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos con los criterios aplicados.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado del presente ejercicio auditor, se constituyó un (1) hallazgo con connotación administrativa, el cual se detalla en el presente informe.

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Pereira como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. La entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento, el cual deberá ser reportado a este Organismo de Control, para lo cual se habilitará plantilla en el SIA contralorías término y número de plantilla, que será informado en el oficio de socialización del presente informe.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	9 de 55

Este Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de la Cuenta, en los términos señalados de la normatividad vigente de este Ente de Control.

La Contraloría Municipal de Pereira, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad, en el próximo ejercicio de control; para eliminar las causas de los hallazgos detectados en la presente auditoría, según lo establecido en la Guía de auditoría aplicable vigente.

Pereira, julio de 2023

Perches Giraldo Campuzano
Contralor Municipal de Pereira

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	10 de 55

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los asuntos de la gestión fiscal relacionados con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, se estructuraron con base en la normatividad vigente aplicable; para la vigencia 2022.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 431 de noviembre de 2022, *por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.*
- Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por el Municipio de Pereira, durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del Municipio de Pereira, - vigencia 2022”
- Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”. Así como las demás normas relacionados con el tema
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de julio 16 de 2007 “Se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 “Control Interno”.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	11 de 55

- Decreto N°559 de julio 25 de 2014 “Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira”.
- Decreto N°1461 de 2010 “Por medio del cual se adopta el Manual de interventoría para el Municipio de Pereira Administración Central”.
- Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales.
- Ley 84 de 1989, adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
- Ley 99 de 1993, crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 357 de 1997, aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas".
- Ley 388 de 1997, modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991.
- Ley 629 de 2000, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.
- Decreto 1729 de 2002, por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 155 de 2004, por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99, sobre tasas por utilización de aguas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.
- Ley 1083 de 2006, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 601 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
- Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución Conjunta 2115 de 2007 Ministerio de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 2154 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 2372 de 2010, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	12 de 55

- Decreto 3930 de 2010, por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI-Parte III- Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1640 de 2012, por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 549 de 2017 Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo humano y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 874 de 2018 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se definen las inversiones ambientales que se incluyen en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Decreto 1688 de 2020, por el cual se modifican unos artículos y se adiciona una Sección al Capítulo 1, del Título 7, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 de 2015, reglamentando parcialmente el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 en lo relacionado con la dotación de infraestructura de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico en zonas rurales y su entrega directa a las comunidades organizadas beneficiarias, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional.
- Resolución 622 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Municipal No. 38 de 2009, por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión Ambiental Municipal para el municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Municipal No. 6 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje, 2020-2023.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En la presente auditoría se estableció un (1) hallazgo con connotación administrativa, el cual se encuentra sustentado en el desarrollo de cada uno de los objetivos planteados en el presente ejercicio auditor, el anterior procedimiento generó Conclusión con Reserva o incumplimiento material con reserva.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	13 de 55

3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como resultado de la auditoría realizada para la vigencia 2021, la Contraloría Municipal de Pereira consideró que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente fue: Conclusiones con reservas. En el desarrollo de la auditoría se identificó incumplimiento material: Incumplimiento material - con reserva.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se consideró que, salvo en lo referente a debilidades en la planeación del presupuesto de los proyectos evaluados; incumplimiento de las inversiones realizadas con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes, ineficiencia en el proceso de fortalecimiento de los acueductos rurales y debilidad en los mecanismos de seguimiento y control por parte del Municipio para el cumplimiento de la frecuencia de los traslados del IAT (Incentivo al Aprovechamiento Tratamiento de Residuos Sólidos); la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos con los criterios aplicados.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 431 de noviembre de 2022, <i>por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.</i>

3.2.1 En la presente auditoría, se realizó revisión de la rendición de la cuenta en cuanto a los formatos F16 correspondientes a la gestión ambiental en los componentes de oportunidad, suficiencia, y calidad arrojando un concepto **FAVORABLE**, con un puntaje del 100%, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 01

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	14 de 55

CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	100.0
Concepto rendición de cuenta a emitir	Favorable

Fuente: PT-26 Evaluación Rendición Cuenta empresa de ASEO de Pereira

Una vez verificado los formatos F16A y F16B se encontró diferencia entre los valores reportados en estos, en la rendición anual de la cuenta en el aplicativo Sia-Contralorías, razón por la cual se requirió a la entidad para sus explicaciones; procedimiento que arrojó como resultado la corrección de los formatos y su nuevo reporte en la plantilla habilitada para tal fin, (plantilla No. 202282), en la cual reportaron los valores correctos; motivo por el cual se genera un beneficio de auditoría.

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por el Municipio de Pereira sector Central, durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.

3.3.1 La Gestión Ambiental puede definirse como un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio. Para dar cumplimiento a estos requerimientos, la entidad ejecutó recursos de la siguiente manera:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	15 de 55

Cuadro No. 02 Ejecución de Gastos Ambientales vigencia 2022

Cifras en pesos

Secretaría de Desarrollo Rural				
NOMBRE DEL PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR PLANEADO	VALOR EJECUTADO	META DEL PLAN DE DESARROLLO AL CUAL
MÁS ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.3.2.02.02.006-4003021-2020660010075	\$ 4,307,604,397	3,512,259,321.00	Acueductos rurales
	2.3.2.01.03.001-4003020-2021660010050			Alcantarillados rurales
	2.3.2.02.01.003-4003020-2021660010050			Instalación de sistemas de tratamiento de agua residual en la zona
	2.3.2.02.02.005-4003020-2021660010050			
	2.3.2.02.02.006-4003020-2021660010050			
SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	2.3.2.02.02.009-3202006-2021660010051	\$ 880,445,090	564,575,919.00	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral
GESTION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	2.3.2.01.03.001-3202001-2021660010041	\$ 3,020,000,000	2,922,057,835.00	Estructurar una estrategia para garantizar la sostenibilidad y apoyo
				Áreas de protección y conservación ambiental y ecosistemas estratégico restaurados, rehabilitados y
				Reservas Naturales de la sociedad civil y estrategias complementarias de
				Implementación del Acuerdo 10 de 2018 por el cual se crea el Sistema Municipal de
ECONOMÍA CIRCULAR	2.3.2.02.02.009-3202006-2021660010051	\$ 250,000,000	241,878,472.00	Esquema de pago por Servicios ambientales
GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO	2.3.2.02.02.006-3208010-2021660010049	\$ 804,000,000	183,659,960.00	Implementación de la estrategia de Economía
BIENESTAR ANIMAL Y CONVIVENCIA RESPONSABLE	2.3.2.02.02.009-3208006-2021660010042	\$ 2,500,000,000	1,885,079,824.00	Metodología
				Implementada para
				SISBEN para mascotas
				Centro de protección animal Ukumarí
				Atención animales politraumatizados
Jornadas de esterilización de				
Brigadas de protección de animales callejeros				
Estrategia educativa				
Subtotal		\$ 11,762,049,487	9,309,511,331.00	

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	16 de 55

Secretaría de Planeación				
Nombre Proyecto	Rubro Presupuestal	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Meta del plan de Desarrollo al cual
Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión Ambiental más educada y participativa	2.3.2.02.02.009 – 3204025 - 2021660010019	296,492,867	294,256,687.00	Coordinación de espacios de participación del SIGAM, articulado y armonizado Sensibilización en temas ambientales armonizados con el PGAR 2020-2039 y otros
Apoyo al seguimiento del Plan Integral de Residuos Sólidos	2.3.2.02.02.009 – 4003023 - 2021660010032	120,988,500	120,988,500.00	Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión de los Servicios Ecosistémicos Pereira	2.3.2.02.02.009 – 3202002 – 2021660010046	170,222,760	1,702,213,310.00	Áreas Protegidas y Implementación y seguimiento del Acuerdo 10 de 2018 por el cual se crea el Implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales y Apoyar los procesos de Articulación Interinstitucional para la implementación de proyectos para la
Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión del Cambio Climático para el Municipio de Pereira.	2.3.2.02.02.009 – 3206001 – 2021660010048	137,330,310	136,696,950.00	Seguimiento y apoyo a la coordinación del Decreto Municipal 617 Apoyo en el proceso de elaboración de Estudios
Subtotal		725,034,437	2,254,155,447.00	
TOTAL GENERAL		12,487,083,924	11,563,666,778.00	

Fuente: Respuesta solicitud de información Sujeto.

Al terminar la vigencia fiscal 2022, el municipio de Pereira-Sector Central orientó recursos a la gestión ambiental por un total de \$11.563.666.778 de los cuales \$2.254.15.447 fueron ejecutados por la secretaría de Planeación y \$ 9.309.511.331 por la Secretaría de Desarrollo Rural.

Los proyectos en desarrollo rural son: Más Acceso Y Calidad De Agua Potable Y Saneamiento Básico; Gestión De Los Servicios Ecosistémicos; Economía Circular; Gestión Del Cambio Climático; Bienestar Animal Y Convivencia Responsable.

Los proyectos en la Secretaría de Planeación fueron: Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión Ambiental más educada y participativa; Apoyo al seguimiento del Plan Integral de Residuos Sólidos; Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión de los Servicios Eco sistémicos Pereira; Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión del Cambio Climático para el Municipio de Pereira.

PRINCIPALES PROYECTOS DESARROLLADOS

- Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	17 de 55

- Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión de los Servicios Ecosistémicos Pereira.
- Economía Circular.
- Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión del Cambio Climático para el Municipio de Pereira.
- Bienestar Animal y Convivencia Responsable.
- Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión Ambiental Más Educada y Participativa.
- Apoyo al Seguimiento del Plan Integral de Residuos Sólidos.

En la siguiente tabla se calculan los indicadores relacionados con las ejecuciones presupuestales tanto del gasto total y de la inversión, comparados con el gasto ambiental, con el propósito de tener un marco financiero que permita establecer la incidencia que puede tener en algunos resultados, las decisiones financieras, administrativas y políticas por parte de la administración Municipio de Pereira.

CUADRO No. 03 INDICADORES PRESUPUESTALES GESTIÓN AMBIENTAL

Cifras pesos y Porcentuales (%)

	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	PORCENTAJE
1	EJECUTADO/PROGRAMADO	11.563.666.778	12,487,083,924	1.07
2	GASTO AMBIENTAL /GASTOS DE INVERSIÓN	11.563.666.778	881.351.794.455.10	1.31
3	GASTO AMBIENTAL / GASTO TOTAL	11.563.666.778	1.083.579.417.271.78	92.6

Fuente: Ejecución presupuestal rendida SIA Contralorías Y Formato F16 rendido por la entidad

NOTA: Los valores para calcular los indicadores se tomaron de lo reflejado en la ejecución presupuestal y suministrados mediante respuesta a solicitud de información

Al cierre de la vigencia 2022 el gasto ambiental del Municipio de Pereira-Sector Central registró un nivel de ejecución del 92.6.0% monto que representó el 1.3 % del total comprometido en inversión, y el 1.07% del Gasto Total.

Es preciso indicar que durante la revisión presupuestal, se notaron diferencias entre el F07 Ejecución Presupuestal, el F16 gasto ambiental; frente a la del rubro presupuestal, a lo que en visita fiscal se aclara la situación presentada, dado que la secretaría de hacienda sólo tomó los rubros presupuestales que aparecen en la codificación del presupuesto y en el F16 se toman rubros ambientales y otros rubros de la secretaria de salud, vivienda, entre otras, se reportan actividades que se encuentran dentro de un proyecto o rubro general y que obedecen a acciones puntuales del plan de acción o de metas a cargo de cada secretaría que implican presupuesto, pero no están codificadas, esta situación se da según el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales de conformidad con las resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020, 2323 de 2020 y 401 de 2021 expedidas por la Dirección de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	18 de 55

y Crédito Público. Esto, dado que la nueva codificación presupuestal no permite registrar actividades puntuales, sino partidas globales

3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del Municipio de Pereira Sector Central

3.4.1 Una vez ejecutados los procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento normativo aplicable a la gestión ambiental, al municipio de Pereira, se encontró lo siguiente:

1.4.3.1 Inversiones efectuadas en el año 2022 con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, artículo 2.2.9.8.4.1, reglamentado por el Decreto 1007 de 2018.

Ley 99 de 1993 - Artículo 111. *Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales. (Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007); (Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011); (Reglamentado por el Decreto 953 de 2013), Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.*

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. (...)
Lo anterior, fue modificado por el Artículo 23 del Decreto 870 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual reza de la siguiente manera:

El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y la expresión incluida en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, relativa a “los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas”.

Por su parte, el Decreto No. 953 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. *<Artículo compilado en el artículo 2.2.9.8.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015> El presente decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 111 de la Ley*

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	19 de 55

99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.

PARÁGRAFO. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, cuando se mencione áreas de importancia estratégica entiéndase que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.

Artículo 4°. IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA <Artículo compilado en el artículo 2.2.9.8.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015>.

Para efectos de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico.

En ausencia de los instrumentos de planificación de que trata el presente artículo o cuando en estos no se hayan identificado, delimitado y priorizado las áreas de importancia estratégica, la entidad territorial deberá solicitar a la autoridad ambiental competente que identifique, delimite y priorice dichas áreas.

Artículo 5°. Selección de predios. Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción, deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales. (...)

Artículo 12. OBLIGATORIEDAD DE LA DESTINACIÓN DE RECURSOS. <Artículo compilado en el artículo 2.2.9.8.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015> Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, distritos y departamentos, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

Por su parte, el Decreto 1007 de 2018, establece lo siguiente:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	20 de 55

ARTÍCULO 2.2.9.8.1.1. Objeto. *El presente decreto tiene por objeto reglamentar el incentivo de pago por servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 870 de 2017. Igualmente, se implementa lo referente a pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.*

ARTÍCULO 2.2.9.8.1.2. Ámbito de aplicación. *El presente capítulo aplica a las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, o que adelanten procesos de adquisición y mantenimiento de predios de acuerdo a las normas señaladas en el artículo anterior. (...)*

ARTÍCULO 2.2.9.8.4.1. Inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios. *Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con sujeción a lo previsto en el presente capítulo.*

Respecto a este tema, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de 2020, determina lo siguiente:

Esquema de Pago por Servicios Ambientales PSA implementado: Incentivos a la Conservación aplicada en los suelos de protección de la estructura ecológica principal, Ecosistemas estratégicos y reservas naturales de la sociedad civil implementados.

Cuadro No. 04. Metas plan de desarrollo PSA.

Indicador de Producto	Tipo de Meta	Meta de cuatrienio	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023
Número de acciones de implementación del pago por servicios ambientales	I	4	1	1	1	1

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Gobierno de la Ciudad Capital del Eje.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993; se tiene que, en la vigencia 2022 el Municipio de Pereira Sector Central, realizó inversión de \$2.195.453.340 en la compra de dos predios en zonas estratégicas y de conservación, de los cuales se tiene la información evidenciada en el cuadro 5 y 6 correspondientes a los predios rurales, El Porvenir 1 y La Ruidosa respectivamente.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	21 de 55

Cuadro No. 05. Información predio rural, El Porvenir 1.

Predio rural, El Porvenir 1	
Ubicación	Vereda El Yarumal
Matricula inmobiliaria	Nro. 290.35944
Código catastral	Nro. 0050010025
Área	59.373.60 M2.
CDP	2960

Fuente de la información: Municipio de Pereira; Análisis: Equipo Auditor CMP.

Cuadro No. 06. Información predio rural, La Ruidosa.

Predio rural, La Ruidosa	
Ubicación	Santa Rosa de Cabal
Matricula inmobiliaria	Nro. 296-53221
Código catastral	Nro. 0005000000010083000000000.
Escritura pública	Nro. 7621
Área	155Ha y 8000 M2.

Fuente de la información: Municipio de Pereira; Análisis: Equipo Auditor CMP.

Con respecto a los pagos, para la adquisición del predio el provenir 1, se realizó un anticipo por el valor de \$696.808.010,00 millones de pesos; posteriormente, se liquidó el excedente por un valor de \$696.808.010 millones de pesos para una inversión total de \$1.393.616.020,00 millones de pesos; en cuanto al predio La Ruidosa, este tuvo un valor de \$801.837.320 millones de pesos.

Se debe resaltar que, los predios corresponden al proyecto de conservación y protección del afluente hídrico; es decir, se encuentra al interior de las áreas identificadas y delimitadas por su importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, las cuales fueron determinadas por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, mediante el Acuerdo 17 del 17 de junio de 2011 “ Declaración, alinderación y creación de Distritos de conservación de suelos por el cual se recategoriza la denominación de Parque Regional Natural con la categoría de Áreas Protegida del SINAP Distrito de Conservación de Suelos Barbas- BREMEN”.

Con respecto al pago de servicios ambientales-PSA El municipio cuenta con acuerdos de voluntades de reconocimiento de incentivo por los proyectos: Cenizo Lote 1, Peñitas y Villa del Carmen implementados en el municipio de Pereira en la vigencia 2022 como se muestra en el cuadro 7, donde se relaciona el nombre, localización y valor de incentivo.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	22 de 55

Cuadro No. 07. Acuerdos de voluntades del proceso de Pago por Servicios Ambientales - PSA, 2022.

Nombre del predio	Localización	Valor de incentivo (\$)
Cenizo Lote 1	Corregimiento La Bella, vereda Vista Hermosa	1.945.569
Peñitas	Corregimiento de Combia, vereda Minas del Socorro	1.375.876
Villa del Carmen	Corregimiento de Combia, Vereda Minas del Socorro.	2.760.287
Valor de incentivo total		6.081.732

Fuente de la información: Municipio de Pereira; Análisis: Equipo Auditor CMP.

Tal como se evidencia en el anterior cuadro, para la vigencia 2022 el municipio realizó un pago total con valor de incentivo de \$6.081.732 millones de pesos, para los acuerdos de voluntades del proceso de Pago por Servicios Ambientales.

Para la vigencia 2022, los ingresos corrientes del municipio de Pereira ascendieron a \$1.017.907.481.479, 66, lo que significa que el 1% de estos ingresos suman un valor de \$10.179.074.814.796,6. Pese a lo anterior, las inversiones del Municipio en compra de predios para la protección del recurso hídrico fueron de \$2.195.453.340 y se hicieron acuerdos de pago por servicios ambientales por un valor de \$6.081.732, lo que representa al 0,2162805% de los ingresos corrientes.

Teniendo en cuenta que los municipios deben efectuar inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes, de conformidad con el Artículo 2.2.9.8.4.1. Del Decreto 1007 de 2018, se concluye que el Municipio incumple este mandato.

No obstante lo anterior, no se configura observación debido a que en la auditoría a los Recursos Naturales y el Medio Ambiente vigencia 2021, se configuró el mismo hallazgo y se incluyó en Plan de Mejoramiento, cuya acción de mejora tiene plazo para su implementación hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.4.3.2 Cantidad de recursos invertidos para el fortalecimiento técnico, operativo y/o administrativo de acueductos rurales en el año 2022.

En la zona rural del municipio de Pereira, la demanda de agua potable es atendida por los acueductos rurales con una cobertura del 98.5% aproximadamente, siendo este porcentaje mucho mayor que el de viviendas con servicio de alcantarillado, lo que implica la utilización de medios alternativos para atender esta necesidad.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	23 de 55

Durante el año 2022 el Municipio invirtió \$553.590.800 millones, en el fortalecimiento de acueductos rurales mediante la celebración de 19 contratos de prestación de servicios, los cuales tuvieron como objetivo principal apoyo a la ejecución de actividades del programa “Más acceso y calidad del agua potable y saneamiento básico en la zona rural”.

Así que, para lograr atender los acueductos rurales se realizó la distribución de hipoclorito de calcio al 70% por acueducto, en el siguiente cuadro se evidencia la información diligenciada de las rutas de entrega:

Cuadro No. 08. Distribución de hipoclorito de calcio por acueducto.

RUTAS DE ENTREGA			
N° De Ruta	Acueducto	No. De Canecas De 45 Kg	Cantidad De Kg
Ruta n° 1 Johann (Jueves 29.12.22)	Caracol Rocío	1	45
	Cantamonos	1	45
	Peña Roja	1	45
	Pérez Alto	1	45
	Pérez Bajo	1	45
	Aquasat Tinajas	1	45
Ruta n° 2 Miguel (Lunes 26.12.22)	San Luis	1	45
	La Convención	1	45
	Maracaibo	1	45
	Primavera La Convención	1	45
	Bellavista	1	45
	San Vicente Betania	1	45
	La Renta	1	45
Ruta n° 3 Geison (Jueves 22.12.22)	Guadualito	1	45
	Alto Erazo 1 y 3	1	45
	Alto Erazo 2	1	45
	Llano Grande	1	45
	Pital Combia	1	45
	Pital alto	1	45
	Amoladora Baja-El Edén	1	45
	Amoladora Alta	1	45
Ruta n° 4 Angelica (Miércoles 21.12.22)	Vista Hermosa	1	45
	Corozal las Delicias	1	45
	El Rincón	1	45

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	24 de 55

	La Bella	1	45
	La Colonia	1	45
	Chocho Canceles	1	45
Ruta n° 5 Luisa (Viernes 23.12.22)	San José	1	45
	Charco Hondo	1	45
	La Florida	1	45
	Plan Manzano1	1	45
	La Suiza	1	45
	La Bananera	1	45
	Plan Manzano 2	1	45
Ruta n° 6 Danery (Martes 27.12.22)	Carbonera paso nivel	1	45
	Carbonera la trinidad	1	45
	Caimalito n° 1	1	45
	Caimalito n° 2	1	45
Ruta n° 7 Barney (Miércoles 28.12.22)	La Honda	1	45
	Guayabo La Honda	1	45
	TOTAL	40	1,800

Fuente de la información: Municipio de Pereira.

Se debe mencionar que, la información de entrega del químico corresponde al mes de diciembre, según lo estipulado en el acta de suministro y control de hipoclorito de calcio que corresponde a 1 caneca de 45 kg con una cantidad recomendada a aplicar de 5,7 kg cada 3 días, dejando el compromiso de las partes que el acueducto deberá asumir, de acuerdo a sus sistema tarifario, la demanda de hipoclorito complementario para el periodo de un año adicional al suministrado mediante el acta. La figura 1 corresponde a la evidencia fotográfica del suministro del químico requerido para el proceso de desinfección del agua cruda.

Figura 1. Entrega de suministro de hipoclorito de calcio al 70%.



Fuente de la información: Municipio de Pereira.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	25 de 55

Siguiendo con el propósito de fortalecer los acueductos Rurales, resulta fundamental traer el valor reportando para el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA), el cual es una metodología que evalúa los resultados de los análisis de muestras de agua para consumo, en el siguiente cuadro se muestra el valor calculado de IRCA y nivel de riesgo para cada acueducto.

Siendo, el Índice de Riesgo de Calidad del Agua IRCA definido en el Artículo 12 del Decreto 1575 de 2007 como el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características, físicas, +químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

Cuadro No. 09. Reporte IRCA Vigencia 2022

No.	Acueducto	IRCA pp	Nivel de Riesgo
1	Asociación De Suscriptores De La Empresa De Acueducto Y Alcantarillado Del Corregimiento La Bella E.S.P.	0,00	Sin Riesgo
2	Asociación de Usuarios de servicio de agua del Acueducto km5 la Carbonera	30,65	Riesgo Medio
3	Junta admón. acueducto. vista hermosa	21,40	Riesgo Medio
4	Asociación de Usuarios de servicio de agua del Acueducto san José	0,00	Sin Riesgo
5	Asociación del usuario del acueducto y alcantarillado comunitario del Corregimiento La Florida – ASUACOFLO	0,00	Sin Riesgo
6	Asociación de Usuarios del Acueducto la Bananera	0,00	Sin Riesgo
7	Asociación de Usuarios del Acueducto Charco Hondo	0,00	Sin Riesgo
8	Asociación Comunitaria de Suscriptores del Acueducto Cestillal E.S.P. – sistema Alegrías	0,00	Sin Riesgo
9	Asociación Comunitaria de Suscriptores del Acueducto Cestillal E.S.P. – sistema Pérez	0,00	Sin Riesgo
10	Asociación Comunitaria de Suscriptores del Acueducto Cestillal E.S.P. – sistemas Jazmín	0,00	Sin Riesgo
11	Asociación de Usuarios del Acueducto plan el manzano 1	0,00	Sin Riesgo
12	Asociación de Usuarios del Acueducto plan el manzano 2	47,90	Riesgo Alto
13	Junta De Acción Comunal Vereda Las Delicias - Acueducto Corozal Las Delicias	21,42	Riesgo Medio
14	Asociación de Usuarios Acueducto el rincón	0,00	Sin Riesgo
15	Asociación de Usuarios Acueducto la colonia	21,40	Riesgo Medio

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	26 de 55

16	Asociación de Usuarios Acueducto La Honda	35,92	Riesgo Alto
17	Asociación de Usuarios Acueducto de Combia Baja - ACUACOMBIA ESP. – sistema Pital II	0,00	Sin Riesgo
18	Asociación de Usuarios Acueducto Comunitario Guadualito Llano Grande	0,00	Sin Riesgo
19	Asociación de Usuarios Acueducto Chocho Canceles	21,89	Riesgo Medio
20	Asociación De Suscriptores De Servicios Públicos Domiciliarios AQUASAT	0,00	Sin Riesgo

Fuente: Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.

A manera de interpretación, encontramos que son trece los acueductos con un valor del IRCA en cero (0) puntos, es decir, que cumplen con los valores aceptables para cada una de las características; adicionalmente, se muestra que debido a las dificultades organizacionales, administrativas e insuficiencia de recursos presentes en los procesos a nivel comunitario en el contexto rural, algunos acueductos no funcionan de manera óptima, es decir, tienen un nivel de riesgo medio o alto lo que indica que el agua no es apta para el consumo humano.

Por consiguiente, la cantidad de recursos invertidos durante el año 2022 fue de \$553.590.800 millones mediante la celebración de 19 contratos de prestación de servicios enfocados en el fortalecimiento técnico, operativo y/o administrativa que dan garantía al fortalecimiento de acueductos Rurales.

1.4.3.3 Impacto de las inversiones realizadas en acueductos rurales durante el año 2022.

De acuerdo con la información consolidada, es necesario resaltar que las entregas de químico hipoclorito de calcio no fueron priorizadas teniendo en cuenta los acueductos que suministraron agua con algún riesgo para la salud humana, es decir, aquellos que registraron que el agua no es apta para el consumo humano. Al considerar la situación anteriormente mencionada, quienes debieron tener una prioridad para recibir el cloro y así fortalecer sus procesos de desinfección fueron quienes presentaron valores de riesgo alto como: Asociación de Usuarios del Acueducto plan el manzano 2, Asociación de Usuarios Acueducto La Honda y posteriormente, los que obtuvieron riesgo medio los cuales son: Asociación de Usuarios de servicio de agua del Acueducto km5 la Carbonera, junta admón. acueducto. Vista hermosa, Junta De Acción Comunal Vereda Las Delicia - Acueducto Corozal Las Delicias, Asociación de Usuarios Acueducto la colonia y Asociación de Usuarios Acueducto Chocho Canceles.

Sin embargo, las acciones realizadas en acueductos rurales durante el año 2022 generaron un impacto positivo puesto son 13 acueductos los que no presentan ningún riesgo para la salud humana; de modo que, las acciones ejecutadas han sido de gran beneficio para el tratamiento del agua, presentando un cálculo del IRCA con valor cero, es decir, sin riesgo por lo tanto no hay un riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	27 de 55

físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano. Lo anterior significa que más de la mitad de los acueductos rurales en el municipio de Pereira durante el año 2022, entregaron agua sin riesgo para la salud.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental SDRGA, en el marco de la implementación del plan “más acceso y calidad de agua, en el municipio de Pereira”, ha estructurado acciones para el fortalecimiento de los servicios públicos en la zona rural del municipio; mediante, las inversiones realizadas en los acueductos rurales ha logrado que más de la mitad de los acueductos que suministran el servicio de agua cumplan con las obligaciones generando un impacto positivo al mejorar la calidad de agua entregada en cada uno de los hogares de la zona rural.

1.4.3.4 Recursos asignados al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo, para la vigencia 2022, especificando el valor para las subcuentas definidas en la Ley 1523 de 2012 (subcuenta de conocimiento del riesgo, subcuenta de reducción del riesgo, subcuenta de manejo de desastres).

El fondo municipal de Gestión del Riesgo, fue creado, a través del Acuerdo Municipal No. 037 de 2012, donde se establece su organización y funcionamiento

Artículo 1. De la creación del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira. Créase el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira como una cuenta especial del Municipio de Pereira, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencial social y dedicado a la política de gestión del riesgo y a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar. (...)

Artículo 2. De los objetivos del fondo. Son objetivos generales del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira, la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público. (...)

Artículo 5. De los recursos del fondo. Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira se constituirá con los siguientes recursos:

Las sumas que se asignen en el presupuesto municipal.

Las partidas especiales que le asigne el Gobierno Nacional.

Los provenientes de la contratación de empréstitos.

El rendimiento de inversiones.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	28 de 55

Parágrafo 1. El Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres, El fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 2. El Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa, subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

Parágrafo 3. Los recursos destinados al Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastres que enfrente el municipio de Pereira. (...)

Se concluye que el fondo fue creado en los términos de la ley 1523 de 2012, mediante el acuerdo municipal 037 de 2012; sin embargo según información aportada por la entidad la asignación de recursos para la vigencia 2022 fue de cero (0), para la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Pereira.

1.4.3.5 Recursos invertidos y acciones ejecutadas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental durante el año 2022, para el cumplimiento del producto del Plan de Desarrollo Municipal denominado “Centro de protección animal Ukumarí ampliado”.

En el marco del cumplimiento del programa Centro de protección Animal Ukumarí ampliado, incluido en el Plan de Desarrollo se invirtió la suma de \$1.885.079.824.00 millones de pesos, mediante la suscripción de un contrato interadministrativo entre el Municipio de Pereira, secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y el parque Temático de Flora y Fauna Bioparque Ukumarí, en el siguiente cuadro se evidencia la inversión realizada para la vigencia 2022; a continuación, se presenta el cuadro 10 donde se relaciona los compromisos realizados.

Cuadro No. 10. Auxilios compromisos 2022

No. Comprobante	Fecha	Concepto	Valor
553	1/13/2022	Prestación de servicios profesionales para acompañar los procesos legales y judiciales de la secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	\$ 25.023.600

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	29 de 55

1118	1/17/2022	Prestación de servicios profesionales de acompañamiento en la implementación del programa bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira	\$ 25.023.600
1314	1/17/2022	Prestación de servicios profesionales para acompañar los procesos legales y judiciales de la secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	\$ 25.023.600
2350	1/22/2022	Prestación de servicios de apoyo en la implementación del programa bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira	\$ 9,000,000
2991	1/26/2022	Prestación de servicios profesionales de acompañamiento en la implementación del programa bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira	\$14,400,000
5262	5/24/2022	Adicionar en valor y plazo al contrato no.1556 de 26 de enero de 2022, con valor de \$14.400.000, con compromiso presupuestal no.2991. Que tiene por objeto: prestación de servicios profesionales de acompañamiento en la implementación del programa bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira	\$ 7,200,000
6487	8/2/2022	Prestación de servicios profesionales de acompañamiento en la implementación del programa bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira	\$16,682,400
6495	8/2/2022	Prestación de servicios profesionales para acompañar los procesos legales y judiciales de la secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	\$ 16,682,400
7222	8/2/2022	Prestación de servicios profesionales para acompañar los procesos legales y judiciales de la secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	\$ 16,682,400
8455	9/2/2022	Prestación de servicios profesionales para acompañar los procesos legales y judiciales de la secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	\$16,682,400
8485	9/2/2022	Prestación de servicios de apoyo en la	\$ 4,914,000

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	30 de 55

		implementación del programa bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira	
8526	9/5/2022	Prestación de servicios de apoyo en la implementación del programa bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira.	\$ 6,000,000
10262	10/3/2022	Prestación de servicios profesionales de acompañamiento en la implementación del programa bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira	\$10,800,000
12612	11/30/2022	Adicionar en valor al contrato no.4453 del 02 de agosto de 2022, con valor de \$16.682.400, con compromiso presupuestal no.6487. Que tiene por objeto: prestación de servicios profesionales de acompañamiento en la implementación del programa bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira	\$ 4,170,600
12957	12/6/2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para divulgar los programas y las acciones realizadas por la secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental a través de medios de comunicación	\$ 1,700,000
338	12/30/2022	Se realiza ajuste para liberar saldos por cierre de la vigencia.	-\$ 139,020
338	12/30/2022	Se realiza ajuste para liberar saldos por cierre de la vigencia.	-\$ 200,000
338	12/30/2022	Se realiza ajuste para liberar saldos por cierre de la vigencia.	-\$ 450,450
338	12/30/2022	Se realiza ajuste para liberar saldos por cierre de la vigencia.	-\$ 480,000
3920	1/31/2022	Prestación de servicios para ejecutar actividades del programa de bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira en el marco del plan de desarrollo - gobierno de la ciudad capital del eje 2020-2023	\$ 499,995,632

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	31 de 55

8503	9/2/2022	Prestación de servicios para ejecutar actividades del programa de bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira en el marco del plan de desarrollo - gobierno de la ciudad capital del eje 2020 - 2023	\$1,300,000,000
338	12/30/2022	Se realiza ajuste para liberar saldos por cierre de la vigencia.	-\$113,631,338
Total invertido			\$1,885,079,824

Fuente: Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.

Entre la información presentada se encuentra el contrato con No 489 el cual tuvo como objeto la "Prestación de servicios para ejecutar actividades del programa de Bienestar Animal y convivencia responsable en el Municipio de Pereira en el marco del Plan de Desarrollo- Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023", con un valor de (\$1.300.000.000) Mil trecientos Millones de pesos y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5887 del con fecha 01 de agosto de 2022 expedido por la Sub Secretaría de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2022. Dicho contrato cuenta con los siguientes alcances:

- Hospedar en el Centro de bienestar animal hasta doscientos (200) animales por mes provenientes de procesos de contravención, politraumatizado y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad.
- Proveer de atención básica, alimento, atención medica veterinaria e intervención clínica a los animales que se encuentren e ingresen nuevos al centro de bienestar animal de acuerdo al requerimiento de cada animal.
- Contar con un profesional del núcleo de áreas biológicas o con más de 8 años de experiencias en entrenamiento animal, adiestramiento canino para **mejorar la capacidad de comunicación y manejo de los animales de compañía, para mejorar el relacionamiento con las personas**. Además de identificar comportamientos agresivos en los animales de compañía recibidos en el CBA " Centro de Bienestar Animal), con el entrenamiento se fortalece el programa de adopciones, identificando que animales son adoptables y según el carácter del perro clasificando los posibles adoptantes, la importancia de este proceso es la posibilidad de aumentar las adopciones y así contar con mayor espacio en el CBA.
- Brindar atención medica básica y desparasitación interna y externa a tres mil (3.000) animales que sus propietarios o responsables cuenten con SISBEN A, B Y C9
- Realizar la esterilización de dos mil doscientos (2200), animales domésticos (caninos 65% y felinos 35%) de acuerdo a las zonas priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.
- Trasladar los animales reportados y entregados por la secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental, policía ambiental y/o inspector de policía y corregidores hacia el centro

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	32 de 55

de bienestar animal de acuerdo al requerimiento, Asimismo, hacer entrega en sitio de los animales dados en adopción.

- Llevar a cabo la entrega de documentos carnet del SISBEN, consentimientos informados para las esterilizaciones y demás documentos necesarios para el cumplimiento de los protocolos y procedimientos de atención.
- Realización de 5 adoptatones para promover la consecución de familias a los animales de compañía recuperados en el CBA.
- Realizar marcaje con microchip a los animales de compañía que ingresan al CBA
- Realizar 3 campañas de sensibilización en normatividad, tenencia responsable.
- Se debe indicar que, los recursos invertidos y las actividades del Centro de Bienestar Animal se realizaron dando cumplimiento a lo estipulado en el clausulado del contrato; de modo que, lo anterior permitió el cumplimiento del producto del Plan de Desarrollo Municipal denominado “Centro de protección animal Ukumarí ampliado”.

1.4.3.6 Actividades de monitoreo de ruidos realizados en la ciudad de Pereira durante el año 2022:

Con el propósito de mitigar el impacto ambiental negativo generado por el ruido emitido por fuentes fijas tales como establecimientos comerciales y sitios de esparcimiento público, el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno ejecuto las siguientes actividades en la Vigencia 2022.

Cuadro No. 11. Acciones control de ruido ambiental.

ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CONTROL DEL RUIDO AMBIENTAL AÑO 2022	
Operativos con inclusión de visitas a establecimiento de comercio generadores de alto impacto sobre ruido y ruido ambiental.	Se ejecutaron 51 operativos de alto impacto a establecimientos donde se incluyó actividades de perifoneo y capacitación.
Establecimientos sensibilizados con respecto a la normatividad aplicable sobre ruido y ruido Ambiental.	Se sensibilizaron 152 establecimientos
Número de establecimientos sensibilizados sobre el decreto 948 de 1995	Se identificaron 94 generadores de ruido con parlante al exterior del establecimiento.
Mediciones técnicas	Se realizaron 131 mediciones

Fuente: Secretaría de Gobierno-Oficina de Control y vigilancia

Consecuentemente, para establecer un control del ruido ambiental en el Municipio de Pereira se contrató con el Laboratorio de Monitoreos Ambientales CONINTEGRAL SAS (Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S) que contiene las siguientes especificaciones. Ver cuadro 12.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	33 de 55

Cuadro No. 12. Características del contrato COINTEGRAL SAS.

Contratista	Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S. (CONINTEGRAL SAS)
Informe de Actividades N°	1
Periodo	15/06/2022 – 14/12/2022
Número del Contrato	Contrato No. 3901 de 2022
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO DE FUENTES FIJAS A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN VISITAS Y OPERATIVOS DE CONTROL Y VIGILANCIA.
Plazo	Hasta el 14/12/2022
Valor Total del Contrato	Setenta y seis millones ochocientos quince mil cincuenta pesos IVA incluido (\$76.815.050,00).
Valor del Periodo del Informe	Setenta y seis millones setecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos IVA incluido (\$76.733.250,00).
Fecha de Inicio	15/06/2022
Fecha de Terminación	14/12/2022
Proyecto	Control Urbanístico De Construcciones, Comercio Formal e Informal en el Municipio de Pereira
Supervisor	Orlyna Marín Pérez
Dependencia	Secretaría de Gobierno-Oficina de Control y vigilancia.

Fuente: Secretaría de Gobierno-Oficina de Control y vigilancia

También se especifica que la empresa tiene como objetivo realizar las mediciones técnicas de ruido que sean requeridas por la Secretaría de Gobierno, Oficina de Control y Vigilancia bajo los parámetros e irrestricto cumplimiento de la Resolución 0627 de 2006, utilizando los equipos y personal idóneo para este fin, además de la entregar un informe final – consolidado – de las mediciones realizadas debidamente georreferenciado de manera física y digital para lo cual llevó un registro de las mediciones como se evidencia en el cuadro No 13.

Cuadro No. 13. Número de mediciones realizadas por mes y su correspondiente acumulado

No. Mes	1E	2F	3M	4A	5M	6J	7JL	8A	9S	1O	11N	12
Mes	0	0	0	0	0	7	6	3	14	14	48	21+18
Acumulado	0	0	0	0	0	7	13	16	30	44	92	131

Fuente: Secretaría de Gobierno-Oficina de Control y vigilancia

De acuerdo con la resolución 0627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, durante el año 2022, se realizaron 131 mediciones técnicas de ruido a establecimientos ubicados en las distintas comunas de la Ciudad; de acuerdo con los informes de

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	34 de 55

monitoreo presentados por el laboratorio, se realizaron 20 cierres o suspensión de actividades y generación de los respectivos comparendos a los establecimientos que incumplieron con los requisitos para su funcionamiento.

Posterior a la revisión de la información y de las evidencias enviada por la entidad en la emisión de ruido y ruido ambiental, se tiene que para la Vigencia auditada el Municipio de Pereira cumplió con las actividades propuestas de acuerdo a la normatividad aplicada.

1.4.3.7 Acciones ejecutadas para la adecuación y manejo de la escombrera del municipio.

El Municipio de Pereira está encargado de disponer, controlar, supervisar y definir los sitios más adecuados para la disposición final de los residuos sobrantes de excavación, escombros, tierra y demás elementos producidos en labores de construcción, ya sean estas de carácter público o privado; lo anterior, es desarrollado mediante la Secretaria de Infraestructura con el objetivo de dar un tratamiento especial en el sitio de disposición final y así minimizar el posible riesgo para la población expuesta.

Por lo tanto, el municipio de Pereira ha destinado un sitio para la disposición final continua y en forma técnica de los escombros producidos por las diferentes obras que se ejecuten en el perímetro urbano de la ciudad, dicho sitio se conoce como ESCOMBRERA GUADALCANAL, la cual está localizada en la vía que conduce a el corregimiento de Altagracia a la altura de la entrada al barrio MONTE LIBANO, dicho predio está identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA N° 290-137803 y FICHA CATASTRAL N°: 00 - 04 – 001 – 0178 -000.

Teniendo en cuenta que, el creciente número de proyectos de construcción y situaciones de emergencia derivadas de periodos de lluvias, ha ejercido una presión constante en la escombrera, lo que implica una mayor intervención en el mantenimiento y ampliación de la misma; llevando a que, se requiera una serie de obras anexas que permitan la acumulación y nivelación técnica de los escombros, sobrantes y residuos de excavación existentes para lograr el adecuado funcionamiento de la escombrera.

Por lo anterior, para el año 2022 se finalizó el contrato que tuvo como objeto “ejecución de obras para la ampliación de la capacidad de la escombrera del municipio de Pereira, conforme a la declaratoria de la calamidad pública según decreto No. 0794 del 29 de octubre del 2021 y la declaratoria de urgencia manifiesta según Decreto No. 0795 del 29 de octubre del 2021, para atender los efectos ocasionados por la intensificación de lluvias en el municipio de Pereira” donde el valor inicial del contrato fue de \$ 499.734.765,53 millones de pesos, con una valor de adición 1 de \$31.938.805,00 millones de pesos generando un valor final de contrato de \$531.673.570,53 millones de pesos.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	35 de 55

Con respecto al plazo estimado para la ejecución del contrato, este fue a partir de la designación del contratista por parte del Municipio de Pereira a través del secretario de Infraestructura, con una fecha de inicio del 16 de Noviembre del 2021, y con la indicación de no exceder de Diciembre de 2021; sin embargo, durante el desarrollo de las obras se solicitaron las prórrogas mencionadas en la tabla 10 y generando una fecha de terminación final del 16 de Abril del 2022

Cuadro No. 14. Relación de fechas del Contrato No 5888.

Fecha de Inicio	16/11/2021
Prorroga 1	75 días calendario
Prorroga 2	30 días calendario
Fecha de terminación Inicial	31/12/2021
Fecha de terminación 1	16/03/2022
Fecha de terminación 2	16/04/2022
Plazo de Ejecución Final	149 días calendario
Fecha de Terminación Final	16/04/2022

Fuente: Secretaría de Infraestructura

Con el fin de recibir a entera satisfacción del contrato en mención, el 29 de abril del 2022 se reunió el contratista y el supervisor para dejar estipulada el acta de recibido de la obra.

Por lo anterior, se puede identificar que las acciones ejecutadas en el contrato generan una contribución positiva para el manejo de la escombrera del municipio; asimismo, con el cumplimiento y terminación del contrato se logró la adecuación en el lugar, es decir, la ampliación de la capacidad de la escombrera Guadalcanal.

Sería conveniente la formulación e implementación de programas, enfocados en el aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición RCD, que incidan en la disminución de la carga de dichos residuos ejercida a la escombrera; como por ejemplo, destinar un porcentaje de estos residuos a actividades de reciclaje y aprovechamiento.

1.4.3.8 “Avenida los Colibríes” Programa de desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental en la construcción de la primera fase de la conexión Avenida Las Américas, zona de expansión Occidental Cerritos desde la conexión Condina k 0*00(Avenida de las Américas) hasta el K 3+400 (Sector El Tigre) y Obras complementarias.

Para el municipio de Pereira la construcción de la primera fase de la conexión avenida Las Américas, zona de expansión occidental Cerritos, desde la intersección Condina K 0+00 (Av. Las Américas) hasta el K 3+400 (sector El Tigre), denominada Avenida Los Colibríes, es uno de los proyectos más importantes ubicados en una zona de expansión del municipio donde se convierte en una vía paralela a la doble calzada Pereira-Cerritos que permitirá el mejoramiento de las condiciones de capacidad y seguridad vial.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	36 de 55

Con respecto a la ubicación de la vía, esta tiene un recorrido que atraviesa zonas urbanas, rurales y suburbanas afectado suelos con diferentes usos. En el mapa 1, se puede observar el trayecto donde se abarca toda la zona de expansión occidental.

Mapa 1. Localización del corredor vial entre la intersección Condina con Avenida Las Américas y la vereda El Tigre.



Fuente: Informe de interventoría - Secretaría de Infraestructura

Asimismo, en el proyecto se estipula la construcción de dos calzadas de tres carriles, además de sardineles, ciclo ruta, zonas verdes y andenes en una sección de 39 metros entre otras disposiciones especificadas en el contrato de Obra No 4812 del 2021, del cual en el cuadro 15 se evidencia un estado general del contrato de obra donde se especifica lo relacionado a la vigencia 2022.

Cuadro No. 15. Estado general del contrato de obra

Contrato	De obra No 4812 -2021
Contratista	Consorcio Prosperidad Vial Cerritos
Valor	\$31.861.895.281
Plazo	464 Días calendario
Fecha de inicio	11/10/2021
Fecha de suspensión	31/12/2022

Fuente: Informe de Interventoría Consorcio Prosperidad Vial Cerritos

Es importante resaltar que, es un contrato vigente a la fecha por lo tanto se continuará con las visitas de seguimiento a los diferentes sitios de intervención del proyecto para verificar la adecuada implementación de las medidas de manejo ambiental propuestos en el plan de manejo ambiental (PMA).

Con el fin de dar cumplimiento al PMA, se ha implementado medidas enmarcadas en el manejo ambiental, entre las cuales se encuentra los siguientes programas:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	37 de 55

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

- Capacitación ambiental.
- Cumplimiento de los requisitos legales.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

- Manejo integral de materiales de construcción.
- Señalización frentes de obra y sitios temporales.
- Manejo y disposición final de RCD.
- Manejo Integral de residuos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos (RESPEL).
- Manejo de campamentos e instalaciones.
- Manejo de maquinaria y equipos.

PROGRAMA 3. GESTIÓN RECURSO HÍDRICO

- Manejo de aguas superficiales Resoluciones CARDER 2508 a 2512 Ocupaciones de Cauce.
- Manejo y disposición de residuos líquidos.

BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- Manejo del descapote y la cobertura vegetal.
- Manejo del aprovechamiento forestal.
- Recuperación de áreas afectadas.
- Protección de la fauna.
- Protección de ecosistemas sensibles.

En cuanto al cumplimiento de las medidas enmarcadas en el plan de manejo ambiental, se puede evidenciar que hay un incumplimiento en el manejo del aprovechamiento forestal, esto se debe al que permanecen residuos vegetales tales como troncos, ramas y/o raíces sin manejo en varios puntos del proyecto; durante la revisión del informe de interventoría presentado, se indicó que esto se debe a la falta de una cuadrilla forestal que continúe con las labores tala, aserrado, movilización de productos y manejo de residuos vegetales.

Se debe aclarar que, de las 15 actividades contenidas en los cuatro programas, solo una presenta el incumplimiento mencionado; por ende, el resto presenta cumplimiento, cumplimiento parcial o algunas específicas no aplican por el momento.

Por otra parte, los mayores impactos ambientales en la construcción de carreteras es la fragmentación de ecosistemas, la dispersión de especies y la disminución de las poblaciones de flora y fauna nativa, además de los cambios micro climáticos y gran producción de material; en ese

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	38 de 55

sentido, la construcción de la Avenida Los Colibríes no ha sido ajena a la generación de dichos impactos, por tal motivo el Plan de Manejo Ambiental dentro de sus actividades incluye la protección a la fauna es por eso que, se hace el traslado de fauna resultantes de la intervención en la obra, a sitios de interés natural y de conservación como es el Bioparque Ukumarí.

Con todo lo anterior, se puede determinar para el programa de desarrollo y aplicación de la gestión ambiental en la construcción que el consorcio responsable de la ejecución del proyecto ha cumplido en su mayoría con las obligaciones estipuladas en el acuerdo al Plan de Manejo Ambiental; por lo tanto, las medidas enmarcadas han tenido un resultado satisfactorio para el desarrollo de la obra, permitiendo que el municipio de Pereira, cumpla con programa de desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental en la construcción de la primera fase de la conexión Avenida Las Américas, zona de expansión Occidental Cerritos desde la conexión Condina k 0*00(Avenida de las Américas) hasta el K 3+400 (Sector El Tigre) y Obras complementarias.

1.4.3.9 Acciones implementadas para evitar nuevos asentamientos en la zona afectada por deslizamiento sobre el Río Otún ocurrido en el año 2022.

En vigencia 2022, la administración municipal a través de la secretaria de infraestructura adelantó el proceso concurso de méritos, N° SMI - CMA - 05 – 2022 el cual tiene como objetivo el estudio y diseños definitivos para la ejecución de la infraestructura que permita el desarrollo y construcción del componente urbano del eje ambiental del Río Otún en el municipio de Pereira; se debe aclarar que, estos estudios de consultoría permiten diseñar desde la calle 39 más o menos a la altura de Pedregales hasta el parque Sesquicentenario hacia el oriente, en una longitud cercana a los 5.4 km, donde se plantea una relocalización de todas las viviendas que se encuentran sobre la margen izquierda del río Otún que fueron diagnosticadas, siendo alrededor de unas 900 viviendas.

Todo lo anterior con el fin de reducir el riesgo que se tiene hoy por condiciones de crecientes o deslizamientos, caída de material desde la ladera norte del Río Otún como ocurrió el pasado año que puede generar afectaciones a las viviendas. Como se sabe el riesgo es igual a vulnerabilidad por amenaza por lo tanto, al quitar las viviendas desaparece la vulnerabilidad; a pesar de continuar la amenaza de la creciente, el riesgo obtiene un valor de cero, puesto que al obtener una relocalización de todas las viviendas, ya no se tendría población vulnerable.

De modo que, la Dirección de Control físico en uso de sus facultades legales Ley 1801 de 2016 y Decreto 834 de 2016, las cuales buscan ejercer funciones de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de las normas urbanísticas y protección sobre el espacio público en el Municipio de Pereira, determinó realizar visitas técnicas al sector con el fin de verificar nuevas ocupaciones al espacio público; lo anterior, ha llevado a ejercer la vigilancia de los espacios ya recuperados, como se muestra en el siguiente cuadro.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	39 de 55

Cuadro No. 16. Actividades de vigilancia y control de los espacios ya recuperados, en la avenida del Río 2020-2022.

Visitas técnicas control urbanístico avenida del Río 2020-2022	Total de visitas
	45
Metros recuperados por desmontes de asentamientos y franja vial avenida del Río 2020 -2022.	Metros recuperados
	95
	Numero de operativos
Operativos por publicidad exterior visual avenida del Río 2020-2022	Total de operativos
	2

Fuente: Dirección de Control Físico.

Con lo anterior, se logra evidenciar que se cumple con la actividad de vigilancia y control de los predios, los cuales corresponden a 95 metros ya recuperados por desmontes de asentamientos en la zona avenida del Río, mediante el desarrollo de las actividades programas en el periodo 2020 – 2022 con un total de 45 visitas técnicas y 2 operativos.

De acuerdo con la información aportada, se logra evidenciar que las acciones implementadas para evitar nuevos asentamientos en la zona afectada por el deslizamiento sobre el Río Otún en el año 2022, han sido efectivas ya que se evidenció una poca o casi nula de re invasión, claramente lo que contribuye a este resultado, son las acciones ejecutas por parte de la Dirección de Control Físico.

3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control.

3.5.1 Se realizó evaluación al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2021 con fecha 10 de agosto del 2022, mediante la plantilla 202249, cuyas acciones de mejora registran fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2022; a excepción del hallazgo No. 2, el cual se evaluará en auditoría posterior, dado que su fecha de cumplimiento es hasta diciembre 31 del año 2023.

Adicionalmente, al sujeto de control se le había concedido una prórroga de 6 meses para cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento, derivado de la Auditoría de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2020. La cual fue evaluado durante el presente ejercicio de auditoría.

Del procedimiento de evaluación del plan de mejoramiento de la auditoría para la vigencia 2021, suscrito en el 2022, se obtuvo un nivel de cumplimiento del 100.0% y una efectividad de 100.0%

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	40 de 55

ubicándose en el rango “CUMPLE” con puntaje atribuido del 100%, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 17

CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100	0.40	40.0
Efectividad de las acciones	100	0.60	60.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.0

Fuente: PT03-Evaluación plan de mejoramiento Municipio de Pereira vigencia 2021

NOTA: El hallazgo número 2 queda pendiente de seguimiento, dado que tiene fecha de vencimiento la acción de mejora el 31 de diciembre del 2023, vencimiento posterior a la ejecución del presente ejercicio auditor.

A continuación se describe la evaluación de las acciones implementadas para cada uno de los hallazgos del plan de mejoramiento:

Hallazgo No 1: Debilidad en la planeación del presupuesto en los proyectos evaluados, con incidencia administrativa.

Se observó baja ejecución del 70.6% en el Gasto ambiental, situación influenciada principalmente por los proyectos: Adecuación Manejo y Mantenimiento de la escombrera en el municipio de Pereira y Construcción de la Infraestructura para la Operación del Cable Aéreo como sistema integrado de transporte público en Pereira, proyectos que registran ejecución nula; Centro de protección animal Ukumarí ampliado en el 70.8% y Servicio público de aseo.

Acción de mejora	Incrementar la ejecución presupuestal de los recursos asignados para el mejoramiento de la calidad ambiental del Municipio como mínimo al 80% de la vigencia.
Meta	80
Fecha de inicio	04/08/2022
Fecha de terminación	31/12/2022
Indicador	Recursos Ejecutados/Recursos Asignados
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Los recursos ambientales presentaron un nivel de ejecución del 93.40%

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	41 de 55

Hallazgo N° 2: Incumplimiento de las inversiones realizadas con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes, de conformidad con el Artículo 2.2.9.8.4.1. Del Decreto 1007 de 2018.

Teniendo en cuenta que los municipios deben efectuar inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes, de conformidad con el Artículo 2.2.9.8.4.1. Del Decreto 1007 de 2018, se concluye que el Municipio incumple este mandato, por cuanto en la vigencia 2021 los ingresos corrientes ascendieron a \$626.513.389.049,15; lo que significa que el 1% de estos ingresos suman un valor de \$6.265.133.890,4915. Pese a lo anterior, las inversiones del Municipio en compra de predios para la protección del recurso hídrico fueron de \$1.141.393.325 y se hicieron acuerdos de pago por servicios ambientales por un valor de \$6.081.732, lo que representa el 0,18% de los ingresos corrientes.

Acción de mejora	Apropiación de los recursos correspondientes al 1% en cumplimiento al artículo 2.2.9.8.4.1 Decreto 1007 de 2018 correspondientes a la vigencia 2021
Meta	100
Fecha de inicio	1/09/2022
Fecha de terminación	31/12/2023
Indicador	Recursos asignados/ Ingresos Corrientes
Cumplimiento	
Efectividad	
Observaciones	

Esta acción no se evalúa por tener fecha de terminación para el 31 de diciembre del 2023, quedando pendiente para revisión de la próxima auditoria a los recursos ambientales.

Hallazgo N° 3: Ineficiencia en el proceso de fortalecimiento de los acueductos rurales por parte del Municipio de Pereira.

Las entregas de cloro por parte del Municipio a los acueductos rurales, se efectuaron entre el 29 de noviembre de 2021 y el 4 de diciembre de la misma anualidad, lo que indica que durante los 11 meses anteriores del año 2021, no se apoyaron los procesos de desinfección con el suministro de $\text{Ca}(\text{ClO})_2$, generando riesgo de que se suministrara agua no apta para consumo humano a las poblaciones abastecidas. La ausencia de cloración como parte del proceso de desinfección aumenta la probabilidad de la presencia de bacterias coliformes en el agua, las cuales pueden causar enfermedades de tipo gastrointestinal en los seres humanos.

Por otro lado, se resalta que las entregas de cloro no fueron priorizadas teniendo en cuenta los acueductos que suministraron agua con algún riesgo para la salud humana, es decir, aquellos que registraron altos valores de IRCA.

Sistemas de acueducto como: Asociación de Usuarios de Servicio de Agua del Acueducto Km5 La Carbonera, Junta Administradora del Acueducto La Suiza, Junta Administradora Acueducto Llano

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	42 de 55

Grande Alto, Junta Administradora Acueducto Amoladora Baja, Asociación de Usuarios Acueducto San Luis, Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario San Vicente Pénjamo, Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario San Vicente Betania, Asociación de Usuarios del Acueducto Pital de Combia N°1, Asociación de Usuarios de Servicio de Agua del Acueducto San José, Asociación de Usuarios del Acueducto Plan El Manzano 2, Asociación de Usuarios del Acueducto Pérez Alto, Asociación de Usuarios Acueducto Pital Alto, Asociación de Usuarios del Acueducto Santa Cruz de Barbas, Asociación de Usuarios del Acueducto Represa Charco Hondo, Asociación de Suscriptores de Servicio de Agua Potable de la Vereda Mundo Nuevo ESP, y Asociación de Usuarios Agua Potable San Carlos; registraron, según datos del Instituto Nacional de Salud, valores de IRCA que indican el suministro de agua no apta para consumo humano en la vigencia 2021. Pese a lo anterior, no recibieron cloro por parte del municipio de Pereira, para fortalecer los procesos de desinfección del agua.

Contradictoriamente, el municipio de Pereira entregó cloro para procesos de desinfección a acueductos rurales con nivel de IRCA “sin riesgo”, tales como: Maracaibo, Cantamonos, El Rincón, La Colonia y Amoladora Alta, pudiendo haber destinado dichas ayudas a acueductos que estaban suministrando agua no apta para consumo humano.

Acción de mejora	Implementar una guía para la definición y priorización de recursos destinados para los acueductos rurales
Meta	1
Fecha de inicio	1/09/2022
Fecha de terminación	31/12/2022
Indicador	Número de guías implementadas
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Creación del manual

Hallazgo N° 4: Debilidad en los mecanismos de seguimiento y control por parte del Municipio para el cumplimiento de la frecuencia de los traslados del IAT”.

Se evidenció el incumplimiento de la frecuencia de los traslados del IAT establecida en el Artículo 2.3.2.7.6. del Decreto 2412 de 2018 (ahora Artículo 2.3.2.7.8. del Decreto 802 de 2022), así como debilidades en los mecanismos de verificación y control por parte del Municipio.

Al no contarse con los recursos del IAT oportunamente, se imposibilita la financiación de proyectos presentados para el aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio, vulnerando los principios del desarrollo sostenible y obstaculizando el logro de objetivos propuestos en los instrumentos de planificación y gestión ambiental.

Acción de mejora	Realizar oficio de requerimiento a las empresas prestadoras del servicio de Aseo con el fin de reiterar el desembolso de los
------------------	--

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	43 de 55

	recursos IAT con copia a los entes de seguimiento
Meta	1
Fecha de inicio	4/08/2022
Fecha de terminación	31/12/2022
Indicador	Numero de Oficios
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se realizó requerimiento a las empresas prestadoras de Aseo con respecto al traslado de los recursos correspondientes al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT). Adicional se realizó la evaluación y selección de proyectos para acceder a este incentivo.

Con respecto a la evaluación del plan de mejoramiento, derivado de la auditoria de cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2020, la cual consignaba 16 acciones, después de su revisión, se obtuvo un nivel de cumplimiento del 96.87% y una efectividad de 95.0% ubicándose en el rango "CUMPLE" con puntaje atribuido del 95.8%, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 18. CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96.875	0.40	38.8
Efectividad de las acciones	95	0.60	57.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	95.8

Fuente: PT03-Evaluación plan de mejoramiento Municipio de Pereira, vigencia 2020

A continuación se describe la evaluación de las acciones implementadas para cada uno de los hallazgos del plan de mejoramiento, vigencia 2020.

Hallazgo N° 1 - Falencias en la Rendición de la Cuenta Formatos F16, F16A, F16D y F16F. Inversiones en Gestión Ambiental, con incidencia administrativa. En el formato F16 donde deben reportarse los proyectos, se registró el pago de subsidios y el pago de un profesional ambiental. Además, en la columna "Costo Impacto" se debe registrar la cuantificación en pesos, de los impactos ambientales ocasionados por la ejecución del proyecto, declarados para la aprobación de la licencia ambiental, en los casos que aplique. Para esta rendición, se evidencia rendidos gastos e inversiones en la columna de "Costo Impacto" que no corresponden, por no tener licencia ambiental ni requerir cálculo de impactos ambientales.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	44 de 55

Acción de mejora	Solicitud de capacitación para diligenciamiento de Formatos F16 para la presentación de la Rendición en la Cuenta según lo establecido en la Resolución 435 de 2019.
Meta	1 Capacitación de enlaces de las Secretarías responsables de la información rendida
Fecha de inicio	2021-07-01
Fecha de terminación	2021-12-30
Indicador	N.º Capacitaciones para el diligenciamiento de formatos F16
Cumplimiento	1
Efectividad	0.7
Observaciones	Se realizaron el 100% de las capacitaciones programadas capacitando a un funcionario y un delegado de la secretaria de Desarrollo Rural; más sin embargo para la rendición del 2022 se evidencia inconsistencia en la rendición, la cual es subsanada en la Ejecución del presente ejercicio auditor.

Hallazgo N° 2 - Incumplimiento de la meta "Instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales" - con presunta incidencia fiscal. Incumplimiento de la meta para la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en zona rural; ejecutándose recursos destinados para esta meta, en otros conceptos. Dichas inversiones no estuvieron direccionadas al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal que pretendía la "Instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales".

Acción de mejora	Construcción de 200 sistemas de tratamiento de aguas residuales
Meta	200 SISTEMAS
Fecha de inicio	2021-07-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	No. de sistemas construidos
Cumplimiento	0.8
Efectividad	0.8
Observaciones	Se realizó la adjudicación del contrato para la construcción e interventoría cuyo objeto contractual es "construcción e instalación de sistemas sépticos para el tratamiento de aguas residuales domésticas en la zona rural del municipio de Pereira". Se construyeron 195 sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, 100 de la vigencia 2020, alcanzando un cumplimiento del 97.5%

Hallazgo N° 3 - Inconsistencia legal en el Acuerdo Municipal No. 033 de 2016 por el cual se adoptó la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira, con

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	45 de 55

incidencia administrativa. El Artículo 9 del Acuerdo Municipal No. 033 de 2016 por el cual se adoptó la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira, establece la creación del Observatorio Ambiental Municipal, como mecanismo para el seguimiento de la Política Ambiental Municipal y del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, cuya operación estará a cargo de la Coordinación General del SIGAM con el apoyo de la Contraloría Municipal.

Acción de mejora	Formulación de borrador de un Proyecto de Acuerdo a través del cual se actualice el Acuerdo Municipal No 033 de 2016 por el cual se adoptó la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira.
Meta	1 borrador de proyecto de acuerdo municipal formulado
Fecha de inicio	2021-07-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	Nº de borradores de proyectos de acuerdo formulados
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se evidenció borrador de la agenda ambiental, por medio del cual se adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental, derogando el acuerdo 033 de 2016.

Hallazgo N° 4 - Inclusión parcial en el Plan de Desarrollo Municipal de los perfiles de proyecto contemplados en la Agenda Ambiental Municipal programados para la vigencia del plan, con incidencia administrativa. De los veinte (20) perfiles de proyecto que componen el Plan de Acción de la Agenda Ambiental Municipal, cinco (5) de ellos no fueron tenidos en cuenta en la parte programática del Plan de Desarrollo "Gobierno de la Ciudad Capital del Eje" 2020 - 2023, lo que representa un 25%. Por otro lado, se observa la inclusión parcial del perfil de proyecto: - Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la atención de emergencias de alta magnitud y acciones de mitigación?, debido a que sólo se hace referencia a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, dejando por fuera los demás actores que hacen parte del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Se evidencia entonces que la Agenda Ambiental Municipal fue incorporada en un 70% aproximadamente en el Plan de Desarrollo vigente para el municipio de Pereira. La no inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal de todos los perfiles de proyecto contemplados en la Agenda Ambiental Municipal programados para la vigencia del plan, va en contravía del literal C del Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 033 de 2016, por cuanto el Municipio sólo podrá destinar recursos para ejecutar los programas, metas y proyectos que hagan parte del respectivo Plan de Desarrollo.

Acción de mejora	Actualización de la Agenda Ambiental Municipal conforme a los lineamientos del PGAR y del Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020 2023
Meta	1 Agenda ambiental municipal actualizada

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	46 de 55

Fecha de inicio	2021-07-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	Nº Agenda Ambiental Actualizada
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se evidenció la actualización de la agenda ambiental 2020-2023

Hallazgo N° 5 - Realización del proceso de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD sin la participación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, con incidencia administrativa. Aunque se evidencia la realización de mesas de trabajo con la CARDER en el marco del proceso de actualización del PMGRD, los avances de dicha actualización no se socializaron con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD. El Artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, determina que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales.

Acción de mejora	El documento de actualización del PMGRD en el momento se encuentra en construcción una vez se encuentre finalizado será remitido a las entidades que conforman el CMGRD para que realicen las observaciones pertinentes y correcciones de ser el caso. Una vez sea ajustado el documento será socializado en la mesa del CMGRD como documento definitivo para su aprobación.
Meta	1
Fecha de inicio	2021-06-24
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	Decreto municipal adoptando el plan municipal.
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Para el mes de enero del año 2022, la DIGER informa que hasta el momento solo tienen el borrador del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. En ese sentido y dado a la prórroga concedida por 6 meses para el cumplimiento de las acciones, está a tiempo de cumplirlas donde el 09/05/2022 se realiza socialización de observaciones y aprobación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo ante el 2do Consejo Ordinario Municipal de gestión del Riesgo de Desastres

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	47 de 55

Hallazgo N° 6 - Incumplimiento de la meta establecida en el POMCA Río Otún "Formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico", con incidencia administrativa. De acuerdo con información recolectada durante la prueba de recorrido en la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, se manifestó que no se tiene proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en la cuenca del Río Otún.

Acción de mejora	Formular un proyecto de innovación y desarrollo tecnológico
Meta	Proyecto Formulado De Innovación Y Desarrollo Tecnológico
Fecha de inicio	2021-08-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	Nº de proyectos Formulados
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se radica en el DNP el Proyecto cuenca Rio Otún; Proyecto de innovación respecto del cuidado del rio Otún y su conservación inmerso dentro del POMCA.

Hallazgo N° 7 - Incumplimiento de la meta establecida en el POMCA Río Otún "Actualizar los inventarios de viviendas en zonas con condición de amenaza diferenciada en el POMCA", con incidencia administrativa. La meta no se cumplió según lo proyectado en el POMCA para la actualización de los inventarios de viviendas en zonas con condición de amenaza diferenciada; en su lugar se hizo una actualización con Catastro de manera general para todo el municipio.

Acción de mejora	Elaboración del inventario de viviendas en zonas de condición de amenaza diferenciada en el área de influencia del POMCA Otún
Meta	1 inventario
Fecha de inicio	2021-08-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	Nº de inventarios realizados
Cumplimiento	0.7
Efectividad	0.7
Observaciones	Se evidenció un avance del 68% en el inventario de viviendas en zonas de riesgo de la cuenca del río Otún.

Hallazgo N° 8 - Suministro de agua con niveles de riesgo "inviabile sanitariamente" y "riesgo alto" en la zona rural del municipio de Pereira ? con posible incidencia disciplinaria. De acuerdo con el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA promedio, un (1) acueducto suministró agua inviable sanitariamente en el año 2020, once (11) con riesgo alto, catorce (14) con riesgo medio, uno (1) con riesgo bajo y veinticuatro (24) sin riesgo. Lo anterior significa que más de la mitad de los acueductos rurales en el municipio de Pereira entregaron agua con riesgo para la salud. Según

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	48 de 55

el Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el agua con nivel de riesgo "Inviabile sanitariamente" o nivel de riesgo "Alto", no es apta para consumo humano y le corresponde emprender acciones de manera directa y de acuerdo a sus competencias, a la persona prestadora, alcaldes y gobernadores. Para el año 2020, el agua suministrada por los siguientes prestadores de acueducto, obtuvieron un nivel de riesgo "inviabile sanitariamente" o "riesgo alto", según el IRCA promedio anual: Asociación de Usuarios de Servicio de Agua del Acueducto Km5 La Carbonera, Junta Administradora Acueducto Amoladora Baja, Asociación de Usuarios Acueducto Pital Alto, Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario Caimalito II, Junta Administradora del Acueducto La Convención, Asociación de Usuarios de la Empresa Comunitaria del Acueducto y Alcantarillado de Caimalito, Junta Administradora del Acueducto Vista Hermosa, Junta Administradora Acueducto Llano Grande Alto, Asociación de Usuarios Agua Potable San Carlos, Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario Carbonera Paso Nivel, Asociación de Usuarios del Acueducto La Renta, Asociación de Usuarios Acueducto La Honda.

Acción de mejora	Formulación de planes de mejoramiento para los acueductos rurales
Meta	27 Planes de mejoramiento para los acueductos rurales
Fecha de inicio	2021-07-01
Fecha de terminación	2021-10-31
Indicador	No. de acueductos con planes de mejoramiento
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se evidencia informe consolidado de Planes de Mejoramiento de los acueductos rurales.

Hallazgo N° 9 - Cumplimiento parcial de la actividad 8.1.2. del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGIRS "Realizar la cuantificación y caracterización de los residuos para determinar el potencial de aprovechamiento, de acuerdo con sus propiedades y condiciones de mercado", con incidencia administrativa. Como parte de las actividades ejecutadas dentro del Convenio No. 4975 con la Asociación CEMPRE se logró, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, la caracterización de los residuos sólidos en ciento dieciséis (116) sectores de la zona rural de Pereira. Sin embargo, para obtener información completa y datos precisos relacionados con el potencial de aprovechamiento, debe realizarse la cuantificación y caracterización de los residuos aprovechables también en la zona urbana del municipio.

Acción de mejora	Informe de caracterización en relleno sanitario
Meta	Informe de caracterización en relleno sanitario
Fecha de inicio	2021-07-01
Fecha de terminación	2021-12-31

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	49 de 55

Indicador	Informe de caracterización en relleno sanitario
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	<p>Caracterización del 100%; inventario de Caracterización física de los residuos sólidos en el área Rural 2020 e informe consolidado general de caracterización de residuos sólidos totalidad municipio de Pereira 2020.</p> <p>El sujeto adjunta caracterización física de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) que se depositan en el relleno sanitario La Glorita operado por ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.</p>

Hallazgo N° 10 - No realización de campañas de sensibilización, educación y capacitación con la comunidad rural para la articulación del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos con el ente territorial, de acuerdo con lo establecido en la actividad 8.2.2 del Programa 8 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, con incidencia administrativa. No se evidencia la ejecución de campañas de sensibilización, educación y capacitación a la comunidad rural para la articulación del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos con el ente territorial, de acuerdo con lo establecido en la actividad 8.2.2 del Programa 8 del PGIRS.

Acción de mejora	Ejecución de la Campaña ciudadano inteligente separa en la fuente a la comunidad rural
Meta	4 corregimientos
Fecha de inicio	2021-07-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	No. actividades de sensibilización
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se verificó la existencia de actas de capacitación 7 de diciembre de 2021, abril 30 de 2022, marzo 15 de 2022, junio 11 de 2022 y documento de avance del CEMPRE

Hallazgo N° 11 - Poco avance respecto al incremento de la cobertura de rutas selectivas de residuos sólidos, de acuerdo con lo establecido en la actividad 8.6.2 del Programa 8 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, con incidencia administrativa. Se ejecutaron acciones relacionadas con la actividad, pero no se evidencia el incremento en la cobertura de rutas selectivas. Las acciones desarrolladas incluyeron el diseño y puesta en funcionamiento de una aplicación móvil denominada "Donde reciclo", mediante la cual se puede acceder a la georreferenciación de las micro rutas y macro rutas del servicio de recolección de aprovechables; esto permite que personas con acceso a la aplicación, puedan identificar las organizaciones de recicladores que corresponden a una zona específica, su cobertura e interactuar con estas. Lo anterior no incrementa las rutas para la recolección de residuos aprovechables, sino que facilita la

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	50 de 55

información sobre las rutas existentes. De otra parte, no se evidencia la orientación de esfuerzos hacia el sector rural.

Acción de mejora	Asistencia técnica a las organizaciones de recicladores para fortalecer la actividad de como ampliar la cobertura de las rutas.
Meta	Asistencia técnica a 6 organizaciones
Fecha de inicio	2021-07-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	No. de organizaciones con asistencia técnica
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se realizaron las capacitaciones requeridas en este punto del plan de mejoramiento en cantidad y contenido establecido. El sujeto aporta documento de avance del CEMPRE

Hallazgo N° 12 -Avance parcial del Programa No. 9 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, Inclusión de recicladores, con incidencia administrativa. Para el año 2020, se evidencia poco o casi ningún avance en el cumplimiento de las actividades 9.1.5. Brindar asesoría contable y financiera a las organizaciones de recicladores autorizadas, y 9.2.1. Acompañamiento jurídico a las organizaciones de recicladores.

Acción de mejora	Desarrollar reuniones con las organizaciones para brindar asesoría contable y jurídica
Meta	2 reuniones con las organizaciones para brindar asesoría contable y jurídica
Fecha de inicio	2021-07-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	No. de asesorías
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Documento de avance del CEMPRE, donde se evidencia reuniones con las entidades.

Hallazgo N° 13 - Avance parcial del Programa No. 13 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, Zona rural, con incidencia administrativa. Durante el año 2020 se avanzó en la realización del inventario de shubs de residuos no aprovechables en varios sectores de la zona rural tales como: Altagracia, Arabia, Caimalito, Cerritos, La Florida, Puerto Caldas, Combia Alta, Combia Baja, La Bella, La Estrella, La Palmilla, Morelia y Tribunias; sin embargo, no se alcanzó el cubrimiento total de la zona rural del municipio. Por otra parte, no se evidencia el cumplimiento de otras acciones contempladas en la actividad 13.1.1 relacionadas con el inventario de casetas de

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	51 de 55

almacenamiento de residuos sólidos y reciclaje en el área rural. Finalmente, se resalta que tampoco se evidenció la ejecución de acciones tendientes al cumplimiento de otras actividades importantes para la gestión de residuos sólidos en la zona rural, específicamente la "13.1.2. Acondicionar y/o construir casetas de almacenamiento temporal necesarias en la zona rural" y "13.2.2 Ejecutar rutas de recolección selectiva de residuos no biodegradables en la comunidad rural dispersa".

Acción de mejora	Informe del inventario de casetas de almacenamiento para definir acciones puntuales
Meta	1 Informe
Fecha de inicio	2021-07-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	Informe
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se realizó inventario de las casetas de disposición de residuos sólidos en área rural y puntos limpios rurales.

Hallazgo N° 14 - Falta de inclusión en el proceso de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo - PMGRD, de los programas de gestión de riesgo de todos los prestadores del servicio público domiciliario de aseo, con incidencia administrativa. En el mes de julio de 2020, la empresa de no aprovechables ATESA socializó ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, su plan de emergencias y contingencia para la prestación del servicio público de aseo; sin embargo, se requiere que este ejercicio se adelante con los demás prestadores del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Pereira, de manera articulada con el Grupo.

Acción de mejora	En coordinación con la Secretaria de Desarrollo Rural y Secretaria municipal de Planeación se les solicitará oficialmente a las empresas de servicio público de aseo para que socialicen y remitan sus planes de emergencia y contingencias de acuerdo a lo establecido en el decreto municipal No 149 de 2017 una vez se cuente con dichos planes serán remitidos a la DIGER para incorporación al PMGRD.
Meta	1
Fecha de inicio	2021-06-24
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	Planes de emergencias y contingencias de las empresas de servicios públicos de aseo, las cuales serán insumo para actualizar el PMGRD
Cumplimiento	1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	52 de 55

Efectividad	1
Observaciones	Se evidencia capacitaciones en capacitaciones sobre manejo de extintores, registro de control y seguimiento de extintores y botiquín, adecuación de camilla y simulacro nacional de emergencias; Adicional se envió a la DIGER inventario de plan de contingencia Empresa de Aseo

Hallazgo N° 15 - Riesgo de posibles multas, sanciones y pago de intereses, relacionados con obligaciones ambientales, con incidencia administrativa. Se resalta que el Municipio de Pereira tiene cuentas por pagar con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda --CARDER, lo que representa un riesgo desde el punto de vista financiero debido a que se puede incurrir en posibles multas y sanciones de tipo económico, además de la generación de intereses de mora.

Acción de mejora	Realizar capacitación a los supervisores y ordenadores del gasto con el fin de prevenir la posibles multas y sanciones por parte de la Corporación
Meta	2 capacitaciones
Fecha de inicio	2021-08-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	N° de Capacitaciones realizadas
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se realizaron 2 capacitaciones sobre: Técnica Ambiente y Normativa para prevenir sanciones administrativas y pecuniarias.

Hallazgo N° 16 - Posible detrimento patrimonial por pago de sanciones pecuniarias e intereses - con posible incidencia fiscal. El Municipio de Pereira generó pagos correspondientes a multas y sanciones ambientales a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER. Igualmente realizó el pago por concepto de intereses de mora.

Acción de mejora	Realizar capacitación a los supervisores y ordenadores del gasto con el fin de prevenir la posibles multas y sanciones por parte de la Corporación
Meta	2
Fecha de inicio	2021-08-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	N° de Capacitaciones realizadas
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se realizaron 2 capacitaciones sobre: Técnica Ambiente y

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	53 de 55

Normativa para prevenir sanciones administrativas y pecuniarias.

3.6 RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO

No fue posible calificar el Control interno en el proceso de Gestión Ambiental, toda vez que el municipio de Pereira, no contempla en su mapa de riesgos la identificación de riesgos ambientales, como tampoco cuenta con una matriz de impactos ambientales y por ende adolece de controles para evitar o mitigar los riesgos inherentes a este proceso, dejando a la entidad desprotegida ante posible materialización de estos, lo anterior teniendo en cuenta que dicho concepto se emite a través de la calificación en la matriz de riesgos y controles sobre su implementación y aplicación.

Situación que va en contravía del decreto 1499 de 2017 y el manual operativo de MIPG, emanado la función pública PAGINA 54 *“Enfoque territorial, orientado a promover acciones de política pública coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios. Reconocer las particularidades territoriales en relación con dinámicas poblacionales, ambientales, culturales, políticas, administrativas, sociales, económicas, entre otros, permite atender de forma adecuada las necesidades y requerimientos de la ciudadanía, a la vez que se promueve una mejora permanente en los escenarios de relacionamiento. Como ejemplo de aplicación del enfoque territorial tenemos: i) Enfoque territorial de paz, volcado alrededor del cumplimiento del acuerdo de paz y el plan marco de implementación con especial atención a los municipios que implementan Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET; ii) Enfoque territorial de desarrollo fronterizo (Conpes 3805 de 2014), que busca generar unas fronteras más incluyentes, sostenibles y seguras; garantizando su desarrollo socioeconómico a través de la implementación de estrategias específicas y el aprovechamiento de sus potenciales endógenos; iii) Enfoque territorial de riesgos y desastres, vinculado con la gestión del territorio bajo los principios de descentralización, coordinación, complementariedad y concurrencia con el objetivo de fomentar acciones estratégicas coordinadas hacia el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la emergencia territorial; iv) Enfoque territorial urbano, rural, regional, etc., que se dinamiza a partir de lógicas político administrativas de organización del territorio; entre otros.*

El establecimiento de la política de Riesgo ambiental propende por:

1. Proteger el medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación
2. Cumplir con los requisitos legales aplicables en materia ambiental
3. Mejora continua del desempeño del sistema de gestión ambiental

En síntesis es garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para prevenir o reducir los efectos no deseados, incluida la posibilidad de que enfrenar situaciones potenciales de emergencia y cómo responder frente a ellas.

Es de anotar que en la vigencia anterior se hizo la misma anotación por parte de este ente de control, al encontrar que el municipio de Pereira, solamente incluyó un riesgo de carácter

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	54 de 55

ambiental en su matriz de riesgos, situación que conllevó a emitir una calificación con Deficiencias en el sistema de control Interno del proceso ambiental, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla: Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Interno vigencia 2021

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.6
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Contraloría Municipal de Pereira.

La baja calificación de 1.6 que generó el concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno en el proceso de Gestión Ambiental, se dio porque en el mapa de riesgos de la entidad solamente registraba un riesgo con su respectivo control, además el municipio de Pereira no contaba con una matriz de impactos ambientales; no obstante, en mesa de trabajo en conjunto con los funcionarios de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso ambiental y el equipo auditor se determinaron otra serie de riesgos latentes en el proceso, con controles que la entidad aplica, sin embargo, no son efectivos totalmente, ya que en muchos casos este riesgo se está materializando; es decir existen los riesgos y no están documentados y no son suficientes.

Hallazgo Administrativo No. 1 Inexistencia de matriz de riesgos ambientales.

Criterio:

- Ley 87 de 1993, artículo 2 objetivos del sistema de control Interno literal f “definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos” y literal g” Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación
- Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo de MIPG, emanado de la función pública (Página 54).

Condición:

Se evidenció que el municipio de Pereira, no contempla en su mapa de riesgos la identificación de riesgos ambientales , como tampoco cuenta con una matriz de impactos ambientales y por ende adolece de controles para evitar o mitigar estos riesgos , dejando la entidad desprotegida ante posible materialización de estos eventos; razón por la cual no fue posible calificar el Control interno en el proceso de Gestión Ambiental, lo anterior teniendo en cuenta que, dicho concepto se emite a través de la calificación en la matriz de riesgos y controles sobre su implementación y aplicación, situación que dificulta la aplicación del control fiscal.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	55 de 55

Respuesta de la Entidad: Por parte del sujeto de Control no se allega el derecho de Contradicción ni solicitud de prórroga, al cual tenía fecha máxima del 26 de julio del 2023; por tal motivo se procede a emitir Informe Final, quedando esta observación en firme como hallazgo administrativo.

Causa:

Desconocimiento de las normas de control interno aplicables y ausencia de mecanismos de verificación y seguimiento a los resultados de las auditorías realizadas por el ente de control.

Efecto:

Posibles sanciones por incumplimiento de normas, debido a que la entidad queda desprotegida ante posible materialización de los riesgos ambientales.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Como resultado de la presente Auditoría de cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente al municipio de Pereira, se establece un (1) hallazgo Administrativo.

4. ANEXOS:

Formato Plan de Mejoramiento.